

ITALIA

APROBADA LA LEY DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO.-

En la Gazzetta Ufficiale N. 185, de 10 de agosto, se ha publicado la Ley 123/2007, sobre "Medidas en materia de protección de la salud y de la seguridad en el trabajo y delegación al Gobierno para la reorganización y la reforma de la normativa sobre la materia". La ley consta de 12 artículos, el primero de los cuales consiste en la "delegación al Gobierno para la reestructuración y la reforma de la normativa en materia de protección de la salud y seguridad en el trabajo". La reforma para cuya realización ha sido delegado el Gobierno deberá respetar, entre otros, los siguientes criterios:

- Reordenación y coordinación de las disposiciones vigentes en el respeto de las normativas comunitarias.
- Aplicación de la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo a todos los sectores de actividad.
- Aplicación de la normativa a todos los trabajadores, autónomos y por cuenta ajena.
- Simplificación de los procedimientos formales en lña materia
- Revisión de la normativa en materia de instalaciones, maquinarias e instrumentos de trabajo
- Reformulación y racionalización del aparato sancionador, administrativo y penal
- Racionalización y coordinación de las estructuras centrales y territoriales de vigilancia.

En relación con este tema, la ministra de la Salud, Livia Turco, ha anunciado la suscripción entre el Ministerio y las Regiones de un "Pacto para la salud y la seguridad en los lugares de trabajo", que prevé también una media anual de 250.000 inspecciones, frente a las 75.000 actuales.

La ministra ha puesto de relieve que, si bien los accidentes de trabajo están disminuyendo (más del 8% entre 2001 y 2005 y un 1,3% en 2006), esto no es suficiente, porque al millón de accidentes al año, con más de 1.200 fallecimientos, hay que sumar los diez de miles de casos de patologías profesionales que se derivan del trabajo.

Los accidentes de trabajo

2002	992.656
2003	977.194
2004	966.729
2005	939.968
2006	927.998
<i>Fuente: INAIL.</i>	

Livia Turco ha afirmado que, antes que nada hay que rechazar la idea de que el provecho de la empresa se vuelva en perjuicio de la calidad del trabajo y de su seguridad, mientras "muchas empresas siguen actuando así", lo que representa no sólo un ataque a la salud de los trabajadores, "sino también a su dignidad de ciudadanos y personas".

La ministra ha indicado algunos factores críticos, como la precariedad y flexibilidad que a menudo obstaculizan la adecuada formación de los trabajadores, la presencia de empresas "aún al margen de la legalidad y de la moralidad". Pero influyen también las transferencias a las áreas más débiles del país y la utilización de trabajadores extranjeros sin tutelas.

Por esto la nueva Ley, que indica en las ASL (Empresas Sanitarias Locales) los entes de coordinación de las actividades de prevención, inspección y control, tiende a intervenciones en el área del trabajo flexible y autónomo, con especial atención para los jóvenes y los extracomunitarios.

«La ley -ha continuado la Ministra- responsabiliza significativamente a las empresas que utilicen subcontratación, introduciendo normas tendentes a atribuir las responsabilidades de la seguridad no sólo a la empresa contratista, sino también a la que subcontrata», puesto que el 85% de los accidentes mortales se produce precisamente en el campo de la subcontratación.

Cabe poner de relieve que el presidente de la República, Giorgio Napolitano, había invitado reiteradamente a todos los grupos parlamentarios a mejorar y aprobar el proyecto de ley de delegación contra los accidentes de trabajo.